

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/3815** *Edicto por el que se convocan las subvenciones de deportes para el año 2019.*

#### **Edicto**

EL Ilmo. Sr. Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que el Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente en funciones con fecha 22 de agosto de 2019, resuelve aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades Deportivas en el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar ([www.andujar.es](http://www.andujar.es)).

#### **OBJETO:**

Realización de actividades deportivas en el ejercicio 2019, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines deportivos de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas, y las realizadas fuera del municipio, necesarias para poder participar en campeonatos, y similares, conducentes a una mejora y expansión de nuestro deporte.

#### **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

Se convoca a las Asociaciones inscritas en el registro municipal, y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **BASES REGULADORAS:**

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP. Núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

(publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA. DENOMINACIÓN PARTIDA. IMPORTE EN €

740 341.00 489.00 Otras Transferencias. Escuelas Deportivas. 89.250,00

740 341.00 489.10 Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas. 39.621,09

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA: 128.871,09 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, a 22 de agosto de 2019.- El Alcalde en Funciones, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.